



MAT. : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan y anexos complementarios, suscrito entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, bajo el alero del Programa de Recuperación de Barrios – MINVU.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° **015**

ANTOFAGASTA, **24 OCT 2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 del año 2000; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695 del año 2006, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N°36 de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°8 de 2025, que modifica y complementa la Resolución N°36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N°14 de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N°4119, del 19 de junio de 2008, que aprueba Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios; las facultades que confiere el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el Decreto Exento R.A. 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de ejecutar el "Programa de Recuperación de Barrios", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, y el que actualmente se desarrolla en la comuna de San Pedro de Atacama, región de Antofagasta, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007 y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta N°4.119 (V. y U.) de 2008, que reglamenta el Programa Quiero Mi Barrio.
- b) El Acta de la Mesa Técnica Nacional del Programa Recuperación de Barrios, de fecha 03 junio de 2020, que estipula los marcos presupuestarios para los barrios concurso 2020, definiendo para el Plan de Gestión de Obras (PGO) del "Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan" un presupuesto estimativo disponible de \$490.00.000- (Cuatrocientos noventa millones). El barrio en comento se nombrará para todos los procesos venideros "Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan".



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/11/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional

- c) El Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios "Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan", suscrito con fecha 14 de abril de 2020, entre el Secretaria Regional Ministerial y Urbanismo la región de Antofagasta, de ahora en adelante "SEREMI", y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, de ahora en adelante "Municipio", aprobado por el Municipio mediante Decreto Exento N°1583, de fecha 19 de junio de 2020, y aprobado por SEREMI mediante Resolución Exenta N°366, de fecha 07 de julio de 2020.
- d) El Acta de Mesa Técnica Regional del Programa Recuperación de Barrios, de fecha 10 de agosto del 2021 que aprueba Plan Maestro del Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan y el consiguiente Diseño del Plan de Gestión de Obras (PGO), bajo un presupuesto estimado de \$490.00.000- (Cuatrocientos noventa millones.)
- e) El Contrato de Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan de la comuna de San Pedro de Atacama donde se acuerda la ejecución del Plan de Gestión de Obras (PGO) por un costo máximo de \$490.00.000- (Cuatrocientos noventa millones), celebrado con fecha 27 de octubre de 2021, suscrito entre el Concejo Vecinal, la SEREMI MINVU y el Municipio, aprobado y regularizado administrativamente por la SEREMI MINVU mediante Resolución Exenta N°290, de fecha 11 de septiembre del 2025.
- f) El Ord. N°2970, de fecha 27 de diciembre de 2024, de SERVIU Región de Antofagasta, que solicita identificar en el presupuesto 2025 los recursos disponibles para la ejecución de obras del Programa Recuperación de Barrios.
- g) La Resolución del Ministerio de Hacienda N°150, de fecha 18 de febrero de 2025, y con Toma de Razón de la Contraloría General de la República de fecha 28 de febrero de 2025, la que identifica los recursos totales del subtítulo 33 "Transferencia de Capital" ítem 03 y asignación 102 Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, dentro de los que se encuentran los asociados al "Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan de San Pedro de Atacama" correspondiente a \$564.383.000- (Quinientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y tres mil pesos).
- h) El Certificado de disponibilidad presupuestaria N°92 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 11 de abril del 2025 que identifica \$564.383.000- (Quinientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y tres mil pesos) como los recursos comprometidos a transferir al Municipio para la ejecución del proyecto.
- i) El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°6/2025 del Municipio de San Pedro de Atacama, de fecha 11 junio del 2025 que identifica \$201.377.368.- (Doscientos un millones trescientos setenta y siete mil trescientos sesenta y ocho mil pesos) como los recursos comprometidos para suplementar presupuestariamente la ejecución del proyecto – Aporte Municipal
- j) El Convenio de fecha 06 de agosto del año 2025, celebrado entre el Municipio de San Pedro de Atacama y SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual SERVIU se compromete a transferir recursos por la suma de \$564.383.000- (Quinientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y tres mil pesos), para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan, puntualmente la ejecución del proyecto "Mejoramiento Eje Tumisa", desarrollado bajo el alero de la iniciativa "Mejoramiento Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan comuna de San Pedro de Atacama", BIP. 40037637-0"; obra



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/11/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional

que posee un costo total de ejecución de \$765.760.368.- (Setecientos sesenta y cinco millones setecientos sesenta mil trescientos sesenta y ocho pesos), contemplando aportes Municipales y de SERVIU. El citado Convenio incorpora dentro de su estructura los siguientes anexos: N°1 Contrato de Barrio citado en el considerando e), N°2 Carta Gantt propuesta para la intervención y plazos asociados, N°3 Plan de Trabajo donde se describen las acciones a realizar, tiempo de ejecución del convenio, participantes y responsables.

- k) El Decreto Municipal N°2638/2025, de fecha 05 de septiembre del año 2025, mediante el cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan, suscrito con fecha 06 de agosto del presente año, entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y SERVIU Región de Antofagasta.
- l) El Certificado N°127, de fecha 16 de septiembre del 2025, emitido por SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual el jefe (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de este Servicio Regional certifica el "No Fraccionamiento" del proyecto perteneciente al Programa Recuperación de Barrios: "Mejoramiento Eje Tumisa" y Plan de Gestión de Obras del Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan comuna de San Pedro de Atacama.
- m) Actualización del Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°92 de SERVIU Región de Antofagasta, de fecha 22 de septiembre 2025, conforme a las observaciones efectuadas por Contraloría General de la República mediante oficio E134970/2025 de fecha 11.08.2025, donde solicita en lo sucesivo incorporar los montos identificados, comprometidos y saldos que pudiesen existir.
- n) El Oficio N°0028, de fecha 01 de octubre del 2025, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual se certifica que el organismo receptor, en este caso la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, ha rendido la totalidad de las cuentas asociadas a transferencias efectuadas con anterioridad y no posee retrasos o fondos pendientes por rendir.
- o) Actualización del Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°6 del Municipio de San Pedro de Atacama, de fecha 08 de octubre 2025, conforme a las observaciones efectuadas por Contraloría General de la República mediante oficio E134970/2025 de fecha 11.08.2025, donde solicita en lo sucesivo incorporar los montos identificados, comprometidos y saldos que pudiesen existir.

RESUELVO:

1° APRUÉBESE el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 06 de agosto del año 2025, entre SERVIU Región de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Hilay'natur Nisaya Lickan, puntualmente para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Eje Tumisa de la comuna de San Pedro de Atacama", Cod. Bip. 40037637-0, proyecto que se desarrolla bajo el alero del Programa de Recuperación de Barrios, y donde se establece que SERVIU Región de Antofagasta transferirá, conforme disponibilidad presupuestaria, la suma de \$564.383.000- (Quinientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y tres mil pesos), en una remesa y con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente para transferencias de capital a Municipalidades, lo que se hará efectivo durante el presente año 2025 y que se transcribe íntegramente a continuación:



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/11/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS
BARRIO HILAY'NATUR NISAYA LICKAN, SAN PEDRO DE ATACAMA**

**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**

En Antofagasta, a 06 de agosto del 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público y servicio público del Estado, RUT N°61.814.000-8, representado por su Director, don **VICTOR GÁLVEZ ASTUDILLO**, chileno, cédula nacional de identidad N°9.790.639-4, ambos con domicilio en calle Jorge Washington N°2551, Antofagasta, en adelante "SERVIU"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.252.500-0, representada por su alcalde titular, don **JUSTO ZULETA SANTANDER**, chileno, cédula nacional de identidad N°10.064.820-2, ambos con domicilio en calle Gustavo Le Paige N°328, comuna de San Pedro de Atacama, en adelante "la Municipalidad" o "Unidad Ejecutora", se ha convenido extender el convenio de "Transferencia de Recursos" para la licitación, contratación y ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan de la comuna de San Pedro de Atacama, en los siguientes términos:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios o nombre de fantasía "Programa Quiero Mi Barrio", impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el "Programa", tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo a la integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N°14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2007, y su Manual de Procedimientos aprobado por Resolución Exenta N°4.119 (V. y U.) de 2008, que reglamentan el Programa Quiero Mi Barrio.

Para ello, el Programa Quiero mi Barrio contempla tres fases o etapas:

- FASE I: Contempla la suscripción del "Contrato de Barrio", entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, en adelante "SEREMI MINVU", el Municipio y el Concejo Vecinal de Desarrollo, en adelante CVD.
- FASE II: Esta etapa considera la ejecución física de las obras contempladas en el contrato de barrio señalado a propósito de la fase I.
- FASE III: Correspondiente al proceso de evaluación y cierre del programa.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la entidad edilicia a desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y viabilidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias y el desarrollo de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Para poder llevar a cabo la intervención del Programa Quiero Mi Barrio en el Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan de la comuna de San Pedro de Atacama, se suscribió un convenio de cooperación entre la SEREMI MINVU y la Municipalidad con fecha 02 de junio de 2020, aprobado por la Municipalidad mediante Decreto Exento N°1583, de fecha 19 de junio de 2020, y aprobado por SEREMI MINVU mediante Resolución Exenta N°0366, de fecha 07 de julio de 2020, que pasa a ser parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales y reglamentarios.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/11/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional

CUARTO: En su Fase II, el Programa contempla la ejecución física de las obras que conforman el Plan de Gestión de Obras del Barrio (PGO). Estas obras se detallan en el Contrato de Barrio, celebrado el 27 de octubre de 2021 entre la SEREMI MINVU, la Municipalidad y el Comité de Vivienda y Desarrollo (CVD) del barrio. El propósito de este contrato es iniciar la recuperación del sector mediante la realización de una o más obras significativas y sentidas por la comunidad. Cabe destacar que dicho contrato forma parte integral de este convenio y se adjunta como Anexo N°1.

QUINTO: Para dar cumplimiento al Programa señalado en las cláusulas precedentes, SERVIU encarga a la Municipalidad y según la normativa que les rige, liciten, contraten e inspeccionen la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan, debiendo contar con los proyectos debidamente aprobados por SERVIU. De existir el incremento de proyectos del Plan de Gestión de Obras del Contrato de Barrio, estos deberán ajustarse al marco presupuestario estipulado en el presente Convenio.

La entrega de todos los antecedentes técnicos de los proyectos y las respectivas aprobaciones, serán de responsabilidad del SERVIU Región de Antofagasta. Cualquier modificación técnica del proyecto original, y siempre que no altere la naturaleza de éste, deberá contar con la autorización previa, fundada y por escrito por parte de SERVIU Región de Antofagasta; esta condición deberá respetar lo señalado en el ORD. N°674, de fecha 5 de noviembre de 2014, "Protocolo de Mesas Técnicas Regionales y Nacionales", y su actualización mediante ORD. N°252, de fecha 18 de abril de 2023, ambos emitidos por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

SEXTO: Respecto de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora en la cláusula quinta, SERVIU transferirá a la Municipalidad, la suma única y total de **\$564.383.000.-** (Quinientos sesenta y cuatro millones, trescientos ochenta y tres mil pesos), costo correspondiente sólo a gastos de inversión, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan, puntualmente la ejecución del proyecto "Mejoramiento Eje Tumisa" desarrollado bajo el alero de la iniciativa "Mejoramiento Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan - San Pedro de Atacama - PQMB, Cod. Bip. 40037637-0".

El proyecto identificado posee un costo total estimado de ejecución para el año 2025 de **\$765.760.368.-** (Setecientos sesenta y cinco millones setecientos sesenta mil trescientos sesenta y ocho pesos), contemplando para estos fines dos fuentes de financiamiento:

Fuente de Financiamiento	Monto	Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
Aporte SERVIU	\$564.383.000.-	CDP SERVIU N°92 – 11 abril 2025
Aporte MUNICIPAL	\$201.377.368	CDP MUNICIPAL N°6 – 11 junio 2025

En concordancia con las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora y el tipo de gasto identificado, se detalla a continuación el desglose e itemizado y conforme del costo del proyecto:

Tipo de Gasto	Monto \$	Contempla	Observación.
Gasto de Personal	0.-	No	De acuerdo con el artículo 26, inciso quinto, de la Ley N°21.722, se informa que el convenio no incluye Gastos de Personal, por lo que no contempla contrataciones, debiendo el Municipio designar un profesional para fiscalizar las obras.
Gastos Operacionales	0.-	No	Conforme al artículo 26, inciso sexto, de la Ley N°21.722, el convenio no contempla Gastos Operacionales ni adquisición de bienes muebles o no inventariables, por lo que no corresponde regular su destino.
Gastos de Inversión	564.383.000	Sí	Los recursos disponibles tienen como finalidad que el Municipio licite, contrate y ejecute las obras descritas.

Los Gastos Financieros contemplados en el presente Convenio se refieren exclusivamente a Gastos de Inversión. Por lo tanto, no resulta pertinente regular el destino de bienes muebles, ya que estos corresponden a Gastos Operacionales y no están incluidos en este Convenio. De igual manera, no se contemplan los Gastos de Personal.



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 12/11/2025
 VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
 Contralor Regional

Se presenta detalle cuenta a transferir:

Nombre	:	Municipalidad de San Pedro de Atacama
Rut	:	N°69.252.500-0
Cuenta Corriente	:	81543816
Banco	:	Banco de Crédito e Inversiones
Nombre profesional de finanzas	:	Javiera González Ramírez
Correo profesional de finanzas	:	tesoreria@munispa.cl / cesar.diaz@munispa.cl

El Municipio, si así lo estima, podrá cofinanciar parte del proyecto anteriormente identificado, con aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, debiendo identificarlas en las respectivas bases de licitación.

SÉPTIMO: La Municipalidad se obliga dentro del plazo máximo de 4 meses, contados desde que se verifique la recepción de los fondos por la Tesorería Municipal, a iniciar el proceso de licitación correspondiente para la ejecución del proyecto a que se refiere la cláusula precedente, conforme a Carta Gantt y Plan de Trabajo anexos al presente Convenio (consultar Anexos N°2 y N°3) y que se entiende que forman parte de este. De igual manera, la Municipalidad deberá remitir a SERVIU la publicación de la licitación, así como antecedentes asociados a la adjudicación, declaración desierta y actualización de Carta Gantt y Plan de Trabajo, según corresponda.

OCTAVO: Los plazos de ejecución, responsabilidades, acciones y actividades específicas que debe desarrollar el Municipio se detallan en este Convenio desde la cláusula sexta hasta la décimo quinta. Estas se complementan con la Carta Gantt y Plan de Trabajo respectivos, documentos que son parte integrante de este convenio y se adjuntan como Anexos N°2 y N°3, correspondientemente.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente para los fines señalados en la cláusula sexta del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, y en el evento de que por cualquier causa la Municipalidad no pudiere ejecutar el encargo mencionado en la cláusula sexta, deberá informarlo mediante oficio dirigido al Director del SERVIU Región de Antofagasta, para que, ajustándose a las disposiciones presupuestarias y previo acuerdo con la comunidad, autorice sustituir el proyecto fallido por otro debidamente aprobado por la Mesa Técnica Regional e iniciar un nuevo proceso de licitación y contratación de las obras, o la devolución de dichos recursos a SERVIU Región de Antofagasta, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha del citado oficio y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722.

DÉCIMO: Sin perjuicio de la obligación principal adquirida por la Municipalidad, consistente en la contratación de la ejecución física del proyecto antes indicado, asume, además, las siguientes obligaciones:

- a. Disponer de un profesional para inspeccionar técnicamente las obras, fiscalizar la calidad constructiva y el cumplimiento de los plazos, atender imprevistos y, en general, realizar todas las gestiones que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y la calidad de las obras, sin que los gastos que demande esta contratación sean imputables a SERVIU ni al presupuesto del convenio.
- b. Efectuar los pagos que correspondan, de acuerdo a la planificación que se establezca en los respectivos contratos.
- c. Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas de garantías, la contratación de seguros en su caso, otorgamiento de boletas de garantía y, en general, la adopción de medidas destinadas a velar por la buena ejecución y el debido cumplimiento de las obras encomendadas.
- d. Constituir y exigir, en los contratos celebrados con terceros, cláusulas que permitan hacer efectivo el derecho a ser informado y el derecho de retención a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo, ya que, su decisión es asumir sólo la responsabilidad subsidiaria a que se refiere el artículo 183-D de dicho cuerpo legal, y por lo tanto ejercerá todos los derechos que la ley y el reglamento respectivo reconocen para estos efectos. En consecuencia, debe exigirse a terceros acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le afecten respecto de sus trabajadores y respecto de los



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/11/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional

- trabajadores de los subcontratistas, durante todo el tiempo o período en el que los trabajadores se desempeñen en las obras que se contratan por este instrumento.
- e. Obtener la recepción final de las obras encomendadas por parte de los organismos competentes y/o por la Dirección de Obras Municipales (DOM), dando cuenta del término de las obras a la contraparte SERVIU Región de Antofagasta.
 - f. Asumir el mantenimiento de las obras conforme a la tipología del proyecto, ya sea ejecutada en un Bien Nacional de Uso Público como en un equipamiento de propiedad Municipal; de lo contrario, no podrán ser válidas las garantías relacionadas al fiel cumplimiento y la buena calidad de las obras si fuera necesario utilizarlas.
 - g. Se deberá considerar el diseño de Vallas de Obras propuesto según formato MINVU y las dimensiones estipuladas según montos del contrato.

DIMENSIONES VALLAS DE OBRAS POR MONTO DEL CONTRATO (UTM)			
TIPO	MEDIDAS (M)	DESDE	HASTA
A	3.6 X 1.5	0	5.000
B	6.0 X 2.5	5.000	13.000
C	9.0 X 4.0	13.000	20.000
D	12.0 X 5.0	20.000	

DÉCIMO PRIMERO: La Municipalidad se obliga a incluir en el contrato de obra o en las respectivas bases de licitación, una cláusula que imponga la obligación al contratista de reconocer las funciones del supervisor de obras de SERVIU Región de Antofagasta, y de facilitar su labor; asimismo, se obliga a contemplar como exigencia para el contratista la aplicación del Decreto Supremo N°85 de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnica de Obra, también conocido como MITO.

En complemento, también se debe contemplar como exigencia para el contratista, en concordancia con la Ley General de Urbanismo y Construcción, artículo 143, que durante la ejecución de una obra, el constructor a cargo de ella deberá velar porque en la construcción se adopten medidas de gestión y control de calidad para que ésta se ejecute conforme a las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de la Ordenanza General, y se ajuste a los planos y especificaciones del respectivo proyecto. Terminada la obra, el contratista deberá informar las medidas de gestión y de control de calidad adoptadas y certificar que éstas se han aplicado.

DÉCIMO SEGUNDO: Para el buen desempeño de las labores de Fiscalización Técnica de Obras, la Municipalidad proveerá los servicios de un profesional municipal estable, que desempeñe labores como Fiscalizador Técnico de Obras (FTO). El profesional deberá cumplir a lo menos con el siguiente perfil:

Funciones y tareas:

1. Revisar los antecedentes técnicos constructivos conforme a los requerimientos normativos.
2. Emitir pronunciamiento de calificación y puntaje de la ejecución de proyectos, cuando corresponda.
3. Velar por el cumplimiento de la normativa y aplicación de L.G.U.C., O.C.U.C., Normativas, Decretos, Resoluciones, Manual de Inspección Técnico de Obras (MITO) y demás normas, que tengan implicancia en los proyectos encomendados.
4. Efectuar seguimiento, control, supervisión y fiscalización de obras urbanas.
5. Supervisar contratos de construcción.
6. Elaborar y sistematizar informes de seguimiento de obra.
7. Elaborar y sistematizar informes y control de ensayes.

Requisitos:

1. Conocimiento y aplicación de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y procedimientos establecidos por el Manual de Inspección Técnico de Obras.
2. Profesional titulado/a de: Arquitecto(a), Ingeniero(a) Civil, Ingeniero/a Constructor, Constructor(a) Civil.
3. Experiencia laboral mínima de 2 años en inspección y/o en ejecución de obras, desde obtenido el título profesional.
4. Manejo y aplicación del Manual de Inspección Técnica de Obras (MITO) u otro similar.



	TOMADO DE RAZÓN
	Fecha: 12/11/2025
	VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
	Contralor Regional

5. Manejo general de normas de administración pública, referidas a la Ley de Compras Públicas y contratación de obras.
6. Residencia permanente comuna de San Pedro de Atacama.

DÉCIMO TERCERO: La Municipalidad deberá exigir garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de ejecución de obras objeto del presente Convenio, que sean tomadas a su nombre y quedando bajo su custodia; este corresponderá a un instrumento financiero, expresado en Unidades de Fomento o en pesos según lo determine el Municipio, pagadero a la vista y con carácter de irrevocable. En general, el Municipio podrá aceptar cualquier documento que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva (excepto cheque).

DÉCIMO CUARTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015; la Resolución Exenta N°1858, de fecha 23 de septiembre de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario en las condiciones que indica, así como las demás normas que le sean aplicables; el Procedimiento de Rendición de Cuentas sobre Transferencias de Capital, aprobado por Resolución Exenta N°2114, del 19 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722, de presupuestos para el Sector Público del año 2025, que regula los remanentes de los fondos transferidos, los plazos de reintegro de los recursos y el proceso de rendición de cuentas, no debiendo extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO QUINTO: Además de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, la Municipalidad deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Retirar en su oportunidad el cheque de transferencia de fondos, o solicitar la transferencia electrónica de fondos.
- b) Remitir al SERVIU Región de Antofagasta el respectivo comprobante de ingreso en la respectiva cuenta de tercero de la Municipalidad, a más tardar dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la transferencia de los recursos.
- c) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del periodo, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes informado, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) desarrollado por la Contraloría General de la República; dichas rendiciones deben remitirse independiente que posean o no movimiento en el mes.
- d) La rendición que efectúe la Municipalidad deberá ser detallada por cada proyecto o grupo de proyectos incluidos en un mismo contrato de obra, incorporando los respectivos informes mensuales (Conforme a formato SERVIU adjunto al Convenio).
- e) Aperturar o destinar una cuenta corriente bancaria exclusiva, por barrio, para depositar las transferencias, la que contribuirá al control de las rendiciones de cuenta y en todo lo relativo a la correcta, ordenada y transparente administración de los fondos que se transfieren.
- f) No se efectuarán nuevos giros de fondos en tanto la Municipalidad no acredite encontrarse al día en las rendiciones de cuentas.
- g) La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la inspección técnica del SERVIU, con el objeto de asegurar que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.

DÉCIMO SEXTO: Corresponderá al SERVIU desarrollar las acciones necesarias en el ámbito de la competencia y atribuciones para verificar el cumplimiento del presente convenio.

SERVIU dispondrá de 5 días hábiles para la revisión de los informes de rendiciones de cuentas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, SERVIU estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/11/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional

superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución y conforme al artículo 26 de la Ley N°21.722, de presupuestos para sector público del año 2025.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar a SERVIU prórrogas a los plazos conferidos para la ejecución del presente Convenio, las que deberán ser otorgadas en caso de ser necesario y procedente, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI MINVU.

DÉCIMO SÉPTIMO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorias, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por Ley.

DÉCIMO OCTAVO: El plazo de vigencia del presente Convenio será de **23 meses**, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo del SERVIU Región de Antofagasta que lo apruebe. La suscripción de este Convenio se realiza ad-referéndum y su validez está sujeta a la completa tramitación de dicho acto administrativo.

DÉCIMO NOVENO: Este convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

REPRESENTACIONES: La representación de don **VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO**, como Director de SERVIU Región de Antofagasta, consta en Decreto Exento R.A. 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y la representación de don **JUSTO ZULETA SANTANDER**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, consta en el Decreto Municipal N°04112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes comparecientes.



VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

V B Depto. Jurídico


JUSTO ZULETA SANTANDER
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
SAN PEDRO DE ATACAMA

ANEXOS:

1. Anexo N°1: Contrato de Barrio Hilay' natur Nisaya Lickan.
2. Anexo N°2: Carta Gantt
3. Anexo N°3: Plan de Trabajo



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/11/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional

ANEXO N°1



CONTRATO DE BARRIO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO HILAY'NATUR NISAYA LICKAN (PUEBLOS UNIDOS)

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

En San Pedro de Atacama, a 27 de octubre de 2021, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Hilay'natur nisaya lickan, en adelante "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidenta (provisional) Lidia Reyes Berna, ambos domiciliados en calle Lascar N°691, comuna de San Pedro de Atacama, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Antofagasta, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Julio Santander Fuentes, ambos domiciliado para estos efectos en Díaz Gana N°1071, comuna de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcaldesa subrogante doña Sandra Malgüe Malgüe, ambos domiciliados en Gustavo Le Paige N°328, comuna de San Pedro de Atacama, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Hilay'natur nisaya lickan (Pueblos unidos), el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Res. Ex. N° 608 de fecha 09 de octubre de 2019, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanismo, financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/11/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional

como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: Como una primera obra u "Obra de Confianza", se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio Hilay'natur nisaya lickan (Pueblos unidos), denominado "Mejoramiento Cancha Lautaro", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo de \$80.000.000, de los cuales \$40.000.000 son recursos del Programa Minvu Quiero mi Barrio y los otros \$40.000.000 son aporte de la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama.

N°	Nombre Proyecto	Categoría
1	Mejoramiento Cancha Lautaro	Circulación / Equipamiento

TERCERO: La implementación del Programa en los barrios consistirá en la ejecución de un Plan Integral o Maestro de Recuperación del Barrio conformado por el Plan de Gestión Físico de Obras, el Plan de Gestión Social y una Gestión Multisectorial, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras, tendrá un costo máximo de cuatrocientos noventa millones de pesos (\$490.000.000), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

N°	Nombre Proyecto	Categoría
1	Mejoramiento Eje Tumisa	Circulación

El proyecto descrito corresponde al priorizado por los vecinos y vecinas, definido en el Plan Maestro el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social para su ejecución.

Una vez aprobadas técnicamente y siempre que cuenten con financiamiento, las obras podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad. Sus acciones están articuladas estratégicamente con el Plan de Gestión de Obras, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo no podrá exceder a los veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000), y se considerarán las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍA PGS	EJE TRANSVERSAL	INTEGRALIDAD PROYECTO PGO	PRESUPUESTO APROXIMADO (*)
Identidad comunitaria de "Pueblos Unidos"	Fortalecer las identidades barriales de "Pueblos Unidos", de la cultura Lickan Antai, promoviendo iniciativas que permitan la	Asociatividad, Convivencia vecinal	Identidad y patrimonio	Mejoramiento Eje Tumisa	\$7.850.000



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/11/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional

	revitalización de la cultura local y el resguardo del patrimonio; material, inmaterial y ambiental.				
Barrio ambientalmente amigable	Mejorar condiciones de entornos barriales mediante la articulación de experiencias y saberes de vecinos que contribuyan a la apropiación, autogestión comunitaria y cuidado medioambiental en el territorio.	Asociatividad, Convivencia Vecinal, Apropiación y uso.	Medio Ambiente	Mejoramiento Eje Tumisa	\$5.850.000
Espacios para la cultura y el deporte en Barrio Pueblos Unidos	Potenciar la cohesión social, mediante la gestión y la apropiación del espacio público, potenciando espacios de encuentro y usos del espacio.	Asociatividad, Convivencia Vecinal, Apropiación y uso.	Inclusión social	Mejoramiento Eje Tumisa	\$5.300.000
Barrio inclusivo y seguro	Articular una red de nuevos actores que aporten a los procesos comunitarios cimentando liderazgos que contribuyan a mejorar condiciones de vulnerabilidad del barrio, así como factores de Seguridad, inclusión y diversidad.	Asociatividad, Convivencia Vecinal, Apropiación y uso.	Seguridad barrial	Mejoramiento Eje Tumisa	\$5.000.000

Nota: (*) Los montos señalados en cada uno de los proyectos sociales son estimativos, los cuales se determinarán una vez que se apruebe cada uno de ellos en la respectiva Instancia Técnico Social, que sesionará para tal efecto, en Fase II, cuyo verificador será el Acta de Aprobación.

SEXTO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras e iniciativas que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del Programa.
- Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del Programa.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos de convivencia adoptados en conjunto con el Municipio en materias de reducción de riesgos de desastres, estrategias de manejo de residuos y medio ambiente y arborización en el barrio. Las partes declaran que los acuerdos que se mencionan a continuación no condicionan el cumplimiento del presente contrato:



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/11/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional

N°	Descripción
1	El Programa MINVU "Quiero mi Barrio" mediante su Plan de Gestión Social y el trabajo de su Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) se compromete a capacitar a las vecinas y vecinos del Barrio "Pueblos Unidos" en temáticas relacionadas al aumento de la sostenibilidad en el manejo de los residuos domiciliarios, incentivando la reducción del volumen de estos que va al vertedero municipal.
2	El Programa MINVU "Quiero mi Barrio" mediante su Plan de Gestión Social y el trabajo de su Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) se compromete a capacitar a las vecinas y vecinos del Barrio "Pueblos Unidos" en temáticas relacionadas con la respuesta comunitaria frente a emergencias.
3	La Municipalidad de San Pedro de Atacama mediante su Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) se compromete a realizar capacitaciones relacionadas con arborización y a la mantención de árboles dirigidas a vecinas y vecinos del Barrio Pueblos Unidos.
4	La Municipalidad de San Pedro de Atacama mediante su Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) se compromete a capacitar a vecinas y vecinos del barrio Pueblos Unidos en el uso del punto limpio Paluntur con el objetivo de fomentar su uso y recoger consideraciones para las futuras iniciativas municipales relacionadas a reciclaje.

- f) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
- g) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- h) Evaluar la ejecución del Programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de Procedimientos del Programa y los documentos de trabajo o cuando se estime conveniente.
- i) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- j) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.

SÉPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del Programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del Programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio y Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio, así como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de convivencia adoptados en conjunto con la SEREMI en materias de reducción de riesgos de desastres, estrategias de manejo de residuos y medio ambiente, planes de arborización en el barrio. Las partes declaran que los acuerdos que se mencionan a continuación no condicionan el cumplimiento del presente contrato:

N°	Descripción
1	El Programa MINVU "Quiero mi Barrio" mediante su Plan de Gestión Social y el trabajo de su Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) se compromete a capacitar a las vecinas y vecinos del Barrio "Pueblos Unidos" en temáticas relacionadas al aumento de la sostenibilidad en el manejo de los residuos domiciliarios, incentivando la reducción del volumen de estos que va al vertedero municipal.
2	El Programa MINVU "Quiero mi Barrio" mediante su Plan de Gestión Social y el trabajo de su Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) se compromete a capacitar a las vecinas y vecinos del Barrio "Pueblos Unidos" en temáticas relacionadas con la respuesta comunitaria frente a emergencias.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/11/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional

3	La Municipalidad de San Pedro de Atacama mediante su Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) se compromete a realizar capacitaciones relacionadas con arborización y a la mantención de árboles dirigidas a vecinas y vecinos del Barrio Pueblos Unidos.
4	La Municipalidad de San Pedro de Atacama mediante su Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO) se compromete a capacitar a vecinas y vecinos del barrio Pueblos Unidos en el uso del punto limpio Paluntur con el objetivo de fomentar su uso y recoger consideraciones para las futuras iniciativas municipales relacionadas a reciclaje.

h) Gestionar recursos para ejecutar al menos un proyecto de la Agenda Futura del Barrio. Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato:

N°	Nombre Proyecto	Categoría
1	Mejoramiento Parque Tumisa	Área verde
2	Mejoramiento complementario de cancha Lautaro	Equipamiento
3	Mejoramiento bandejoneras calle Quebrada	Área verde

OCTAVO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, además, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

NOVENO: El presente convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO: La personería de la Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Hilay'natur nisaya lickan (Pueblos Unidos), consta del Acta de Constitución de esta organización, de 12 de agosto de 2021 según certificado N°170/2021 emitido por la Secretaría Municipal de I. Municipalidad de San Pedro de Atacama, la personería de don Julio Santander Fuentes como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S. N° 38 (V. y U.) de fecha 18 de abril de 2018, y la personería de doña Sandra Malueg Malueg, Administradora Municipal, como Alcaldesa subrogante de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, consta del Decreto Exento N°1912/2021 de fecha 29 de julio de 2021 cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.



SANDRA MALGUE MALGUE
Alcaldesa (s)
Ilustre Municipalidad de
San Pedro de Atacama



LIDIA REYES BERNA
Presidenta Consejo Vecinal de
Desarrollo (provisional)
Barrio "Pueblos Unidos"
San Pedro de Atacama



JULIO SANTANDER FUENTES
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo
Región de Antofagasta



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 12/11/2025
VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
Contralor Regional

ANEXO N°3



PLAN DE TRABAJO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS BARRIO HILAY'NATUR NISAYA LICKAN, SAN PEDRO DE ATACAMA.

1. DESCRIPCIÓN

El Programa Recuperación de Barrios, tiene por objeto la recuperación de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes y contribuyendo a la integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas. En este sentido Serviu Región de Antofagasta e Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, suscriben Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Plan de Gestión de Obras del Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan de la comuna de San Pedro de Atacama, transfiriendo Serviu a la Municipalidad, como ente ejecutor, la suma única y total de **\$765.760.368** (Setecientos sesenta y cinco millones setecientos sesenta mil trescientos sesenta y ocho pesos), para la licitación, adjudicación y construcción del proyecto "PGO: Mejoramiento Eje Tumisa".

2. ACCIONES POR REALIZAR

- 2.1. Firma del Convenio
- 2.2. Toma de Razón
- 2.3. Transferencia de Recursos
- 2.4. Creación de Cuenta Municipal (concejo)
- 2.5. Bases de Licitación
- 2.6. Licitación
- 2.7. Evaluación de Ofertas
- 2.8. Adjudicación y Contrato
- 2.9. Ejecución de Obras

3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Acciones por realizar	Control	Gestión / Meses																								
		Serviu			Municipal														Rendiciones							
		1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	1	2	3	4	5
Firma del Convenio	Programado	■																								
	Seguimiento																									
Toma de Razón	Programado		■	■																						
	Seguimiento																									
Transferencia de Recursos	Programado			■																						
	Seguimiento																									
Creación Cuenta Municipal	Programado				■																					
	Seguimiento																									
Bases de Licitación	Programado				■	■																				
	Seguimiento																									
Licitación	Programado							■																		
	Seguimiento																									
Evaluación de Ofertas	Programado								■																	
	Seguimiento																									
Adjudicación y Contrato	Programado								■	■																
	Seguimiento																									
Ejecución de Obras	Programado									■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Seguimiento																									
Rendiciones (plazo máximo)	Programado																							■	■	■
	Seguimiento																									

Programado (Azul) ■
 Seguimiento (Verde en planes / Rojo Contingencias) ■ ■



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 12/11/2025
 VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN
 Contralor Regional

4. ESTRATEGIAS POR IMPLEMENTAR

- 4.1. Coordinación, acompañamiento y apoyo entre contrapartes Técnicas (SERVIU – Municipio) durante todos los procesos asociados al Convenio de Transferencia de Recursos, para no extender los plazos contemplados
- 4.2. Difusión de las Licitación entre las empresas contratistas hábiles de participar, para poder asegurar la pronta adjudicación de las obras.
- 4.3. Acompañamiento y apoyo entre contrapartes Técnicas (SERVIU – Municipio) durante el proceso de ejecución de obras para la resolución de conflictos o nudos críticos que pudiesen surgir.

5. PARTICIPANTES DEL PROYECTO

- 5.1. Serviu – Director
- 5.2. Serviu – Tesorero / Depto. Administración y Finanzas
- 5.3. Serviu - Encargado Programa Recuperación de Barrios (PRB) / Depto. Técnico
- 5.4. Serviu – Supervisor del Convenio de Transferencias de Recursos / Depto. Técnico
- 5.5. Seremi – Secretario Técnico Regional del Programa Recuperación de Barrios.
- 5.6. Seremi – Analista Urbano a cargo del Barrio/Contraparte Técnica.
- 5.7. Municipio – Alcalde
- 5.8. Municipio – Director SECPLA
- 5.9. Municipio – Profesional SECPLA
- 5.10. Municipio – FTO DOM del Proyecto
- 5.11. Municipio – Dirección de Finanzas Municipales
- 5.12. Municipio – Asesor Jurídico
- 5.13. Municipio – Área de Licitaciones

6. RESPONSABLES DE LAS ACCIONES

Nº	Acciones por realizar	Responsable	Puesto / organismo
1	Firma del Convenio	Serviu	Director
		Municipio	Alcalde
2	Toma de Razón	Serviu	Encargado PRB
		CGR	Contraloría Regional
3	Transferencia de Recursos	SERVIU	Tesorero
4	Creación de Cuenta Municipal	Municipio	Dirección de Finanzas Municipales
5	Bases de Licitación	Municipio	Unidad de Licitaciones SECPLA
6	Licitación	Municipio	Unidad de Licitaciones SECPLA
7	Evaluación de Ofertas	Municipio	Unidad de Licitaciones SECPLA
8	Adjudicación y Contrato	Municipio	Unidad de Licitaciones SECPLA
9	Ejecución de Obras	Municipio	DOM

7. RECURSOS NECESARIOS

Los fondos que financian la iniciativa corresponden a recursos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (sectoriales), puntualmente Programa Recuperación de Barrios, los cuales se encuentran alojados en el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente de Serviu Región de Antofagasta y aportes transferidos desde la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama para celebración de un Convenio de Transferencia de Recursos.

- Monto total del Proyecto (valor 2025):

\$765.760.368 (Setecientos sesenta y cinco millones setecientos sesenta mil trescientos sesenta y ocho pesos)

- Costo desagregado:

Gastos en Personal	:	\$ 0
Gastos Operacionales	:	\$ 0
Gastos de Inversión – Aporte SERVIU	:	\$564.383.000
Gastos de Inversión – Aporte MUNICIPAL	:	\$201.377.368
Monto Total del Proyecto (valor 2025)	:	\$765.760.368



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/11/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional

8. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

- La ejecución del proyecto "PGO: Mejoramiento Eje Tumisa" desarrollado bajo el alero de la iniciativa "Mejoramiento Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan de la comuna de San Pedro de Atacama, Cod. Bip. 40037637-0".
- Concreción del Contrato Barrios y respectivo Plan de Gestión de Obras del Barrio Hilay'natur Nisaya Lickan de la comuna de San Pedro de Atacama.

Fecha de Aprobación: 06.08.2025

Fecha de Revisión próxima: 06.08.2026


Firma y Timbre
Jeremy Rosas Millar
DIRECTOR(S) SECPLA
Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama

2º DÉJESE CONSTANCIA que el contrato ha sido firmado por ambas partes con fecha 06 de agosto de 2025.

3º IMPÚTESE EL GASTO del cumplimiento de la presente Resolución, hasta la suma de \$564.383.000- (Quinientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y tres mil pesos), en una remesa con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, que se hará efectiva durante el año 2025.

4º INSTRÚYESE que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347, de 20 de febrero 2025, de este Servicio Regional, el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el/la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl y remitirlo junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE RAZÓN.


VÍCTOR GÁLVEZ ASTUDILLO
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VºBº Dpto. Jurídico
VºBº Contraloría Interna
DN3/AMH/CLA/VM/CGT/cgt



DISTRIBUCIÓN:



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/11/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional

1. Contraloría Regional de Antofagasta. Mediante plataforma ventanilla única.
2. SEREMI MINVU Región de Antofagasta / P. Monsalves
3. SEREMI MINVU – Programa Recuperación de Barrios / M. Mendez
4. SEREMI MINVU – Auditoría Interna / M. Moreno
5. SERVIU – Depto. Programación y Control / M. Venegas
6. SERVIU – Depto. Administración y Finanzas / C. Cortés
7. SERVIU – Depto. Jurídico / M. Martínez
8. SERVIU – Contraloría Interna / N. Rojas
9. SERVIU – Depto. Técnico de Construcción y Urbanización / R. Espejo
10. SERVIU – Oficina de Partes / E. Rojas.
11. SERVIU – Encargados de Transparencia Activa / L. Zapata- S. Sanchez



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 12/11/2025

VICTOR EUGENIO RIVERA OLGUIN

Contralor Regional